



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS DEL
ECUADOR**

RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2015-153

**JUAN FRANCISCO SIMONE LASSO
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES**

CONSIDERANDO:

QUE el segundo inciso del artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros, establece que previa la inscripción en el libro de acciones y accionistas el Superintendente de Bancos calificará la transferencia, suscripción, adjudicación o participación de acciones;

QUE el capítulo I "Normas para la inscripción de las transferencias y/o suscripciones de acciones y participaciones por parte de las entidades del sistema de seguro privado", del título III "Del patrimonio", del libro II "Normas Generales para la aplicación de la Ley General de Seguros" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, dispone que la Superintendencia de Bancos y Seguros calificará la responsabilidad, idoneidad y solvencia del cesionario o suscriptor de las acciones, sea éste nacional o extranjero, de las entidades del sistema de seguro privado, previa a su inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales que dispone la norma;

QUE mediante comunicación de 12 de febrero de 2015, ingresada a este organismo de control el 13 de los mismos mes y año, el Presidente Ejecutivo de la compañía SWEADEN COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., solicita y remite la documentación requerida para la calificación de la responsabilidad, idoneidad y solvencia del señor Telmo Nicanor Rodríguez González, suscriptor de 233.990 acciones, que corresponden al 6,19% del capital social de la compañía SWEADEN COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.;

QUE la Dirección de Trámites Legales mediante memorando interno No. DTL-2015-0189 de 3 de marzo de 2015, determina que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros y en la normativa establecida en el capítulo I, título III, libro II de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros, mediante resolución ADM-2013-11454 de 2 de abril de 2013, ratificadas por el señor Superintendente de Bancos con resolución No. SB-2014-809 de 15 de septiembre de 2014,

Quito
Avenida 12 de Octubre
N24-185 y Madrid
Tel: (593 2) 299 7600
(593 2) 299 6100

Guayaquil
Chimborazo 412
Y Aguirre
Tel: (593 4) 370 4200

Cuenca
Antonio Borrero 710
y Presidente Córdova
Tel: (593 7) 283 5961
(593 7) 283 5726

Portoviejo
Calle Olmedo
y Alajuela, esquina
Tel: (593 5) 263 4951
(593 5) 263 5810

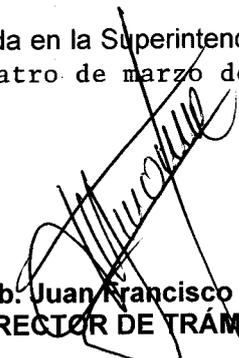
www.sbs.gob.ec

**Resolución No. SB-DTL-2015-153
Página 2**

RESUELVE:

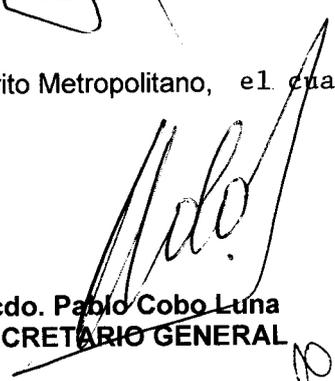
ARTÍCULO ÚNICO.- CALIFICAR la responsabilidad, idoneidad y solvencia del suscriptor de acciones, señor Telmo Nicanor Rodríguez González, con la indicación de que puede proceder a la inscripción en el correspondiente Libro de Acciones y Accionistas de la compañía SWEADEN COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de marzo del dos mil quince.



**Ab. Juan Francisco Simone Lasso
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES**

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de marzo del dos mil quince.



**Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL** 10